



COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 01.09.2016

**JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES**

**MULTAR:** en la suma de \$ 300.-, al jockey DANIEL E. NUÑEZ, por no haber dado cumplimiento, sin causa justificada, al compromiso de monta suscripto para la reunión del día sábado 27 de agosto ppdo., donde debía conducir en la 9ª carrera al S.P.C. "CRIS FOR SALE".-

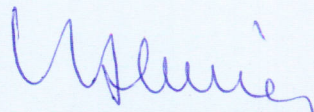
**MULTAR:** en la suma de \$ 500.-, al jockey RODRIGO I. CUNZ, por no haber dado cumplimiento, sin causa justificada, al compromiso de monta suscripto para la reunión del día lunes 29 de agosto ppdo., donde debía conducir en la 14ª carrera al S.P.C. "TARSINA" y ser reincidente en este tipo de faltas.-

**ENTRENADORES**

**APERCIBIR SEVERAMENTE:** al entrenador s.p.c. D. MANUEL J. MARINO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "RICOTERO WAY", inscripto en la 3ª carrera del día sábado 27 de agosto ppdo., sin la firma de la jockey PABLO C. SOTELO, hecho que derivara con un cambio de monta en Sala de Ratificaciones el día de la carrera y ser reincidente en este tipo de faltas.-

**APERCIBIR:** al entrenador s.p.c. D. DARIO R. DEL VALLE, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "PARIS IN APRIL", inscripto en la 11ª carrera del día sábado 27 de agosto ppdo., sin la firma de la jockey JOSE L. BENTANCOURT, hecho que derivara con un cambio de monta en Sala de Ratificaciones el día de la carrera.-

**APERCIBIR:** al entrenador s.p.c. D. OSVALDO R. MINERVINO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "ALOGENA", inscripto en la 11ª carrera del día lunes 29 de agosto ppdo., sin la firma de la jockey aprendiz LUCAS D. CARONNI, hecho que derivara con un cambio de monta en Sala de Ratificaciones el día de la carrera.-

  
NESTOR A. CAMINO  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

## COMISIÓN DE CARRERAS

### ENTRENADOR Y S.P.C.

**MULTAR:** en la suma de \$ 1.000.-, al entrenador s.p.c. D. MIGUEL A. CASAL, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. "SERGYNT", inscripto en la 4ª carrera del día sábado 27 de agosto ppdo.; e **INHABILITAR:** al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el día 26 de septiembre próximo inclusive.-

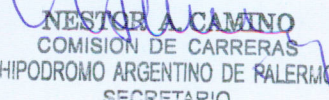
**MULTAR:** en la suma de \$ 500 al entrenador s.p.c. D. JULIO C. CASCIA (h), por su falta de responsabilidad profesional puesta de manifiesto al no asumir las obligaciones reglamentarias, luego de haber ratificado para correr al S.P.C. "CONTINENTAL CIRCUS" en la 13ª carrera del día lunes 29 de agosto ppdo. y haberse retirado del hipódromo, motivo por el cual, y a raíz de que el jockey que debía conducirlo no se hizo presente, el ejemplar debió ser retirado de la prueba. Asimismo se dispone **INHABILITAR:** por el término de treinta (30) días, desde el día 29 de agosto ppdo. y hasta el día 27 de septiembre próximo inclusive al S.P.C. "CONTINENTAL CIRCUS".-

### PROPIETARIOS

**MULTAR:** en la suma de \$ 500.- al titular de la caballeriza "QUEREUQUEN" (LA PLATA), por no haber tomado los recaudos pertinentes para que el S.P.C. "SALVE CESAR", a cargo del entrenador s.p.c. D. ENRIQUE A. ARGUELLO, e inscripto en la 4ª carrera del día lunes 29 de agosto ppdo., contara con la documentación reglamentaria habilitante para participar de la mencionada prueba, motivo por el cual debió ser retirado; e **INHABILITAR** al mencionado S.P.C. para hacerlo correr en el Hipódromo Argentino de Palermo hasta tanto no posea la documentación correspondiente emitida por el Stud Book Argentino, Artículo 20, Inciso VII, del Reglamento General de Carreras.-

### AUTORIZACIONES Y PERMISOS

**AUTORIZAR:** al Jockey Aprendiz de Tercera Categoría con licencia otorgada por el Nuevo Hipódromo de Las Flores, Ciudad de Santa Fé, Sr. FERNANDO MIGUEL VILCHES (D.N.I. N° 39.570.329), a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre próximo inclusive; a ejercer su profesión en el medio local, permitiéndole conducir ejemplares presentados exclusivamente por entrenadores con patente proveniente del interior del país. Cumplido este período será evaluado por la Comisión de Carreras para renovar el permiso por un período más.-

  
NESTOR A. CAMINO  
COMISIÓN DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 1° de septiembre de 2015.-

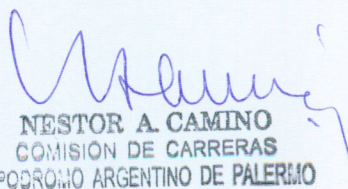
Se le hace saber al jockey JOSE L. BENTANCOURT, que por los antecedentes que registra -en lo sucesivo- a los entrenadores y/o propietarios, no se le aceptarán asignaciones con su monta si no se encuentran firmadas por Usted, debido a que por éstas situaciones reiteradas, se han generado demoras y continuos cambios de monta durante las reuniones hípicas.-

**NOTIFICADO FIRMA Y ACLARACION**

Buenos Aires, 1° de septiembre de 2015.-

Se le hace saber al jockey aprendiz LUCAS D. CARONNI, que por los antecedentes que registra -en lo sucesivo- a los entrenadores y/o propietarios, no se le aceptarán asignaciones con su monta si no se encuentran firmadas por Usted, debido a que por éstas situaciones reiteradas, se han generado demoras y continuos cambios de monta durante las reuniones hípicas.-

**NOTIFICADO FIRMA Y ACLARACION**

  
NESTOR A. CAMINO  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO



## COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 1º de Septiembre de 2016.-

**VISTO** el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **“STONE CAVALRY”**, que participara de la 8ª carrera del día lunes 8 de agosto ppdo.; clasificándose en el segundo puesto y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el día 25 de agosto ppdo., se procedió a la apertura del “frasco control” en el Laboratorio Químico del CeNARD con la presencia del Señor entrenador s.p.c. D. Néstor R. Caqui y el representante de Lotería Nacional Sociedad del Estado Señor Claudio Galván;

Que, los análisis efectuados sobre la orina contenida en el “frasco control”, ratifican los resultados obtenidos originariamente, presencias de sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras encuadrada en la 1ª categoría (Artículo 36, Inciso VII); según acta N° 080/1608 del Laboratorio Control de Antidoping (CeNARD).

Que, esa circunstancia viola el Artículo 36 Inciso VII, Segundo Párrafo del Reglamento General de Carreras;

Que, habiéndosele notificado al señor entrenador que se le concedían tres días a efectos de aportar los descargos y demás peticiones que hacen a su derecho de defensa, el mismo se notificó del resultado de la contraprueba y presentó su descargo en tiempo y forma;

Que, en consecuencia, y una vez analizado todo lo actuado, y de acuerdo a lo previsto por los Incisos VIII y XIV de la mencionada norma;

La Comisión de Carreras en su sesión del día de la fecha:

### **RESUELVE**

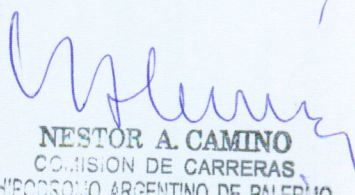
- 1º.- Suspender por el término de un (1) año, que se computarán desde el día 18 de agosto ppdo. y hasta el 17 de septiembre de 2017 inclusive al entrenador s.p.c. D. NESTOR R. CAQUI;
- 2º.- Suspender por el término de seis (6) meses, que se computarán desde el 18 de agosto ppdo., y hasta el 17 de febrero de 2017 inclusive al S.P.C. **“STONE CAVALRY”**;
- 3º.- Distanciar del marcador de la 8ª carrera del día lunes 8 de agosto ppdo., al S.P.C. **“STONE CAVALRY”**, quedando como definitivo de la manera que sigue: primero **“SOS DIVERTIDO”**; segundo **“OCO PRIMO JUGANDO”**, tercero **“EL CIENTIFICO NOV”**, cuarto **“PERFECT CHECK”** y quinto **“PIRU MAN”**
- 4º.- Notificar de la presente resolución a los interesados.-

### **NOTIFICADO:**

**FIRMA:**

**Nº. DE DOCUMENTO:**

**DIRECCIÓN Y TELÉFONO**

  
**NESTOR A. CAMINO**  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

## COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 1º de septiembre de 2016.-

**VISTO** el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. “BINS SEATTLE” que participara de la 9ª carrera del día lunes 15 de agosto ppdo., clasificándose en el primer puesto; y,

### **CONSIDERANDO:**

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de s.p.c. Sr. Edgardo I. Traba y al S.P.C. “Bins Seattle”, éste comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del material extraído al S.P.C. “BINS SEATTLE” y que aceptaba el resultado del primer análisis;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declararse válidos y vinculantes para el Sr. Traba los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: “...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...”;

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre presencia sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 3ª (Artículo 36, Inciso VII);

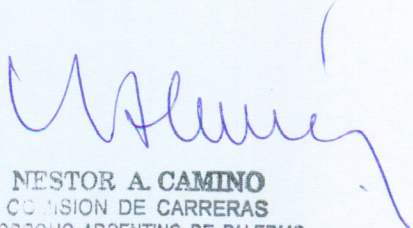
Que, esa circunstancia viola el Artículo 36 Inciso VII, Segundo Párrafo del Reglamento General de Carreras;

La Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha,

### **RESUELVE:**

- 1º.- Suspender por el término de un (1) mes, que se computará desde el día 25 de agosto ppdo. y hasta el 24 de septiembre próximo inclusive, al entrenador s.p.c. D. EDGARDO I. TRABA;
- 2º.- Suspender hasta el 14 de septiembre próximo inclusive al S.P.C. “BINS SEATTLE”;
- 3º.- Distanciar del marcador de la 9ª carrera del día 15 de agosto de 2016, al S.P.C. “BINS SEATTLE”, quedando el definitivo de la manera que sigue: primero “QUE SE DICE”; segundo “HIGH SAN YIELD”; tercero “GRAND SURGE”, cuarto “GRAN TORMENTA” y quinto “RABONA INC”;
- 4º.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

### **NOTIFICADO FIRMA Y ACLARACION**

  
NESTOR A. CAMINO  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

## COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 1° de septiembre de 2016.-

**VISTA** la necesidad de unificar criterios respecto del desarrollo de la actividad hípica, tanto en el orden local como regional, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en el ámbito de la Organización Sudamericana de Fomento del Sangre Pura de Carrera (OSAF), entre otros temas comunes a toda la actividad sudamericana se propicia unificar conceptos y reglamentaciones con el fin de mantener la jerarquización de los clásicos a nivel mundial;

Que, uno de los temas más importantes, entre otros, que reclaman pronta actualización, es la categorización de las competencias que componen el calendario clásico local;

Que, en la actualidad cada país se encuentra confeccionando los "ratings" para establecer la jerarquía de cada clásico del calendario local y regional;

Que, en la 4ª Reunión Anual de Comité Fiscalizador de Calidad de Carreras de Grupo (OSAF) han acordado un análisis exhaustivo de los "ratings" en todas las pruebas jerárquicas a fin llegar a un acuerdo en cuanto a la categorización de los mismos;

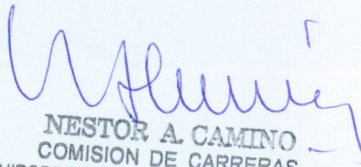
Que, otro de los puntos esenciales es adaptarse a las exigencias establecidas por la Federación Internacional de Autoridades Hípicas (IFHA), referente al grado con que se reconocen internacionalmente las pruebas clásicas que se organizan para la selección de ejemplares y su mejor valoración dentro del International Cataloguing Standards;

Por todo ello, la Comisión de Carreras, en uso de sus facultades, en su sesión de la fecha;

### **RESUELVE:**

- 1°.- Aprobar los cambios propuestos en relación a las pruebas que componen calendario clásico del Hipódromo Argentino de Palermo;
- 2°.- El Clásico General Francisco B. Bosch (G3), pasa de Listado a Grupo 3, a partir de la edición 2017, en su misma condición y distancia:  
*Yeguas de 3 años más edad. Peso por edad, sobre 1000 metros;*
- 3°.- El Clásico Encuentro Provincial (NG), pasa de Listado a Non-Grade, a partir de la edición 2017, en su misma condición y distancia:  
*Todo caballo de 3 años y más edad. Peso por edad, sobre 1000 metros;*
- 4°.- El Clásico Provincias Unidas (NG), pasa de Listado a Non-Grade, a partir de la edición 2017, en su misma condición y distancia:  
*Productos de 3 años, sobre 1800 metros.-*
- 4°.- Elevar a Lotería Nacional Sociedad del Estado, las presentes actuaciones para que éste Organismo de Aplicación proceda al tratamiento previo a su autorización, publicación y puesta en vigencia;
- 5°.- Comuníquese.-

010916

  
NESTOR A. CAMINO  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO